

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

Los alumnos se comprometen a no realizar prácticas fraudulentas.

En los supuestos en los que, los alumnos de EDEM, actúen de manera fraudulenta, les será de aplicación el presente protocolo.

Para que los alumnos sean conocedores del presente protocolo se pondrá a su disposición en la página web de EDEM y en el Campus Virtual.

Previo a la realización de cualquier prueba o trabajo, los profesores darán las instrucciones de los materiales que se pueden emplear para su desempeño.

PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

Se considerarán prácticas fraudulentas:

- Cuando en una prueba de evaluación, el alumno se niegue a identificarse tras requerimiento del responsable de la prueba.
- En cualquier acto universitario, suplantar la personalidad de otra persona y/o aceptar la suplantación.
- Emplear en la prueba de evaluación material no autorizado.
- Durante el desarrollo de la prueba de evaluación, copiar de un tercero o transmitirle información.
- Previo al desarrollo de la prueba, acceder sin autorización al contenido de la misma.
- Copiar, en todo o en parte, trabajos u obras de terceros sin indicación de su titularidad, tratándolas como si fueran propias, ya sea con consentimiento del propietario o no.
- Falsificación de documentos tanto académicos como aquellos que se presenten en el entorno universitario.
- Cualquier otro acto que suponga una práctica fraudulenta, así como cualquier acto que pueda considerarse como plagio.

EDEM podrá emplear el uso de herramientas de terceros proveedores para controlar que no se hayan realizado prácticas fraudulentas o plagios.

Los informes, declaraciones, percepciones, etc. por parte del Profesor, el Tribunal evaluador y del personal docente de EDEM tendrán presunción de veracidad y, por tanto, mayor valor probatorio frente a las alegaciones de los alumnos.

PROCEDIMIENTO ANTE ACTUACIONES FRAUDULENTAS EN PRUEBAS DE EVALUACIÓN

ACCIÓN FRAUDULENTA REALIZADA DURANTE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN

1) Cuando la acción fraudulenta se produzca y se detecte mientras se realice la prueba de evaluación:

Procedimiento:

- El profesor responsable solicitará al alumno que le entregue la prueba, así como los materiales que esté empleando.

- En ese momento:
 - o El profesor decidirá y comunicará al alumno si la prueba es calificada como cero, en tal caso deberá abandonar el aula, o si le anula alguna de las preguntas y le permite continuar con la prueba.
 - Si la prueba es calificada como cero y el estudiante debe abandonar el aula, previamente el profesor podrá requisar aquellos elementos que el alumno haya empleado con la única finalidad de llevar a cabo la práctica fraudulenta (p. ej. anotaciones, apuntes, etc.). Si el elemento se encuentra incorporado a un material que se deba devolver (un código, un manual, una calculadora) el profesor podrá fotografiarlo para que conste a efectos probatorios.
 - En caso de que le permita continuar con la prueba, el profesor podrá requisar elementos que el alumno haya empleado para ejecutar la práctica fraudulenta pero no aquellos que puedan comprometer su intimidad, que únicamente podrán ser requisados con su consentimiento. Los elementos requisados los custodiara el profesor durante el plazo por el que dure la realización del examen.

Finalizado el examen, deberá devolver los elementos requisados a excepción que aquellos que únicamente tenga como finalidad realizar la práctica fraudulenta (p. ej. anotaciones, apuntes, etc.). Si el elemento se encuentra incorporado a un material que se deba devolver (un código, un manual, una calculadora) el profesor podrá fotografiarlo para que conste a efectos probatorios.

En ambos supuestos, el profesor realizará un listado con los elementos utilizados para realizar la práctica fraudulenta, que deberá firmar junto con el alumno. En el listado se hará constar, en su caso, qué elementos son requisados y cuáles no, así como de aquellos de los que se dispone de fotografía.

- El profesor pondrá en conocimiento del Comité de Evaluación Académica en lo ocurrido. Será competencia del Comité correspondiente acordar la expulsión del alumno por un plazo de desde tres días hasta un mes. Las faltas de asistencia durante este periodo se computarán como no justificadas. La decisión del Comité resultará inapelable.
- En caso de que el alumno no esté conforme con la decisión del profesor, podrá remitir un correo electrónico a secretariagrados@edem.es en el plazo de dos días naturales desde la fecha del examen.
- La reclamación presentada por el alumno se elevará al Comité de Evaluación Académica que, tras oír a ambas partes y realizar las actuaciones que se estimen oportunas, podrá:
 - o Considerar que el alumno debió haber continuado con el examen o que se le deberían haber evaluado la totalidad de las preguntas. Para ello, se concertará una nueva fecha de examen incluyendo la totalidad o la parcialidad del examen, dependiendo del caso. El

examen del alumno será distinto al inicial y su contenido se decidirá por el profesor.

- Considerar que el profesor decidió correctamente en cuanto a las medidas a tomar y, en su caso, estudiar la posibilidad de aplicar medidas adicionales.
- La decisión del Comité resultará inapelable.

2) Cuando la acción fraudulenta se produzca durante la prueba, pero se detecte durante la corrección

Cuando, durante la corrección de la prueba, se intuya la realización por parte de los alumnos de la acción fraudulenta (por ejemplo, que varios alumnos tengan la misma redacción en la prueba), la misma se podrá calificar con un cero.

Procedimiento:

- El profesor comunicará su decisión a los alumnos. En caso de que no estén conformes con la decisión, podrán remitir un correo electrónico a secretariagrados@edem.es en el plazo de dos días naturales desde la fecha de la comunicación.
- La reclamación presentada por el alumno se elevará al Comité de Evaluación Académica.
- El profesor pondrá en conocimiento del Comité de Evaluación Académica lo ocurrido.
El Comité deberá esperar un plazo de 2 días hábiles desde la comunicación por parte del profesor a decidir sobre la imposición o no de alguna consecuencia a efectos de conocer si el alumno presentará o no su oposición.
- Tras oír a ambas partes y una vez realizadas las actuaciones que el Comité estime convenientes, acordará, en su caso:
 - Mantener el criterio del profesor y, en su caso, estudiar la posibilidad de aplicar medidas adicionales.
 - Ordenar la calificación de la prueba al profesor por considerar que no existe práctica fraudulenta.
- La decisión del Comité resultará inapelable.

ACCIÓN FRAUDULENTE REALIZADA PREVIO A LA PRUEBA DE EVALUACIÓN

1) Cuando la acción fraudulenta se produzca y se detecte previo a la celebración de la prueba:

En el supuesto que previo a la celebración de la prueba, el profesor tuviera certeza de que se ha accedido al documento de la prueba por parte de los alumnos, esta podrá ser suspendida, estableciéndose una nueva fecha para su desarrollo.

Procedimiento:

- El profesor comunicará su decisión a los alumnos. En caso de que no estén conformes con la decisión, podrán remitir un correo electrónico a secretariagrados@edem.es en el plazo de dos días naturales desde la fecha de la comunicación.
- La reclamación presentada por el alumno se elevará al Comité de Evaluación Académica.
- El profesor pondrá en conocimiento del Comité de Evaluación Académica lo ocurrido.
- El Comité deberá esperar un plazo de 2 días hábiles desde la comunicación por parte del profesor a decidir sobre la imposición o no de alguna consecuencia a efectos de conocer si el alumno presentará o no su oposición.
- Tras oír a ambas partes y una vez realizadas las actuaciones que el Comité estime convenientes, acordará, en su caso:
 - o Mantener el criterio del profesor y, en su caso, estudiar la posibilidad de aplicar medidas adicionales.
 - o Asimismo, se hará constar como falta muy grave en su expediente académico.
- La decisión del Comité resultará inapelable.

2) Cuando la acción fraudulenta se produzca previo a la celebración de la prueba, pero se detecte con posterioridad:

Si con posterioridad a la realización de la prueba se constatará que con anterioridad se ha realizado una actuación fraudulenta, la prueba se podrá declarar nula, fijándose nueva fecha.

Procedimiento:

- El profesor comunicará su decisión a los alumnos. No podrá anularse si han transcurrido más de 15 días desde que la prueba se realizó. En caso de que no estén conformes podrán presentar una reclamación a secretariagrados@edem.es. La reclamación presentada por el alumno se elevará al Comité de Evaluación Académica.
- El profesor pondrá en conocimiento del Comité de Evaluación Académica en el caso de Grados lo ocurrido. En caso de que el o los alumnos implicados puedan ser identificados, será competencia del Comité correspondiente acordar la expulsión del alumno por un plazo de desde tres días hasta un mes. Las faltas de asistencia durante este periodo se computarán como no justificadas. La decisión del Comité resultará inapelable.

El Comité deberá esperar un plazo de 2 días hábiles desde la realización de la comunicación del profesor para decidir sobre la imposición o no de alguna consecuencia a efectos de conocer si el alumno presentará o no su oposición.

- Tras oír a ambas partes y una vez realizadas las actuaciones que el Comité estime convenientes, acordará, en su caso:

- Mantener el criterio del profesor. En este caso, el Comité correspondiente podrá acordar la expulsión del/los alumno/s alumno implicados si se han podido identificar por un plazo de desde tres días hasta un mes. Las faltas de asistencia durante este periodo se computarán como no justificadas. Asimismo, se hará constar como falta muy grave en su expediente académico. La decisión del Comité resultará inapelable.
- Ordenar la calificación de la prueba al profesor por considerar que no existe práctica fraudulenta.

PROCEDIMIENTO ANTE ACTUACIONES FRAUDULENTAS EN TRABAJOS DEL CURSO

En el supuesto que durante la corrección de uno de los trabajos del curso se observase que algún alumno ha cometido prácticas fraudulentas, el profesor podrá:

- a) Calificarlo con un cero.
- b) Comunicarlo al alumno para que lo subsane.

PROCEDIMIENTO ANTE ACTUACIONES FRAUDULENTAS EN TRABAJOS DE FIN DE GRADO O TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

Si tras el depósito de un Trabajo de Fin de Grado o de un Trabajo de Fin de Máster se detecta plagio, el Tribunal evaluador en su caso, podrá calificar con un cero el mismo.

Procedimiento:

- El Tribunal evaluador comunicará su decisión al tutor, que deberá justificar haber realizado diligentemente la comprobación de que el trabajo no se había plagiado.
- El Tribunal evaluador lo pondrá en conocimiento del Comité de Evaluación Académica. El Comité podrá acordar la expulsión del alumno por un plazo de desde tres días hasta un mes. Las faltas de asistencia durante este periodo se computarán como no justificadas. La decisión del Comité resultará inapelable.
- El Comité deberá esperar un plazo de 2 días hábiles desde la exposición del trabajo para decidir sobre la imposición o no de alguna consecuencia a efectos de conocer si el alumno presentará o no su oposición a la decisión del Tribunal.
- El Tribunal evaluador comunicará su decisión al alumno. En caso de que no esté conforme podrá presentar una reclamación a secretariagrados@edem.es en el plazo de dos días naturales desde la comunicación por parte del Tribunal evaluador. La reclamación presentada por el alumno se elevará al Comité de Evaluación Académica.
- Tras oír a las partes y una vez realizadas las actuaciones que el Comité estime convenientes, acordará:

- Si validada la decisión del Tribunal podrá acordar, en su caso la prohibición de presentarse en la siguiente convocatoria y se hará constar como falta muy grave en el expediente académico. La decisión del Comité resultará inapelable.
- Si considera que no se ha producido una práctica fraudulenta, instará al Tribunal a la evaluación del trabajo.

ACCIÓN FRAUDULENTO EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1) Presentación de documentos de terceros a EDEM

Si se detecta por cualquier persona del Centro EDEM la presentación por parte de un alumno de un documento de cualquier tipo (justificante médico, certificado bancario, certificado universitario, etc.) o de cualquier elemento del mismo (firma, etc.) que ha sido falsificado, la persona que lo detecte lo pondrá en conocimiento del coordinador del curso.

Las consecuencias de la falsificación serán decididas por el coordinador del curso junto con el Comité de Evaluación Académica. Algunas de las posibles consecuencias son:

- En caso de que el documento falsificado hubiera servido para postponer una prueba, exposición, etc. se tendrá por suspendido.
- En caso de que el documento falsificado habilitara para acceder a un curso, será expulsado del curso por no cumplir los requisitos para su admisión.
- Si la falsificación hubiera servido para aceptar obligaciones en nombre de terceros, EDEM tendrá por no asumidas dichas obligaciones con todas las consecuencias que esto pudiera tener para el alumno, tanto por parte de EDEM como por el tercero, quedando eximido EDEM de cualquier responsabilidad.

Procedimiento:

- El coordinador del curso pondrá en conocimiento del alumno la detección de la falsificación y la consecuencia a aplicar. Dicha consecuencia será acordada junto al Comité de Evaluación Académica.
- En caso de que el alumno no esté conforme podrá presentar una reclamación a secretariagrados@edem.es en el plazo de dos días naturales desde la comunicación por parte del coordinador. La reclamación presentada por el alumno se elevará al Comité de Evaluación Académica.
- El coordinador del curso lo pondrá en conocimiento del Comité de Evaluación Académica. El Comité podrá acordar la expulsión del alumno por un plazo de desde tres días hasta un mes. Las faltas de asistencia durante este periodo se computarán como no justificadas. La decisión del Comité resultará inapelable.

El Comité deberá esperar un plazo de 2 días hábiles desde la comunicación por parte del coordinador para decidir sobre la imposición o no de alguna consecuencia a efectos de conocer si el alumno presentará o no su oposición a la decisión del coordinador.

- Tras oír a las partes y una vez realizadas las actuaciones que el Comité estime convenientes, acordará:
 - o Si valida la decisión del coordinador podrá validar la consecuencia de las indicadas arriba y, si resulta aplicable, expulsar al alumno por un plazo de entre tres días a un mes. Las faltas de asistencia contarán como no justificadas y se hará constar como falta muy grave en el expediente académico.
 - o Si considera que no se ha producido una práctica fraudulenta, anulará la consecuencia acordada.
- Si de la detección de la práctica fraudulenta se derivaran consecuencias que pudieran afectar a terceros, no podrá comunicarse dicha consecuencia a los terceros hasta que no haya finalizado el procedimiento contradictorio aquí indicado.

2) Presentación de documentos de EDEM a terceros

Esta actuación está tipificada en el Régimen Disciplinario de EDEM como una falta muy grave, por lo que se seguirá el procedimiento previsto en dicho reglamento para estas actuaciones.